



## CAPÍTULO 16 ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

Con el Capítulo 16 del T-MEC, México, EE.UU. y Canadá reafirmaron los principios y categorías para permitir la **entrada temporal de personas de negocios** contenidos en el TLCAN.

El objetivo de este capítulo consiste en que los países impulsen mecanismos que faciliten y permitan la entrada temporal de personas de negocios a sus respectivos territorios, sin intención de establecer residencia permanente, pero con el fin de poder ofrecer un servicio comercial a través de compromisos de transparencia sobre las condiciones de acceso.



### Principales disposiciones

- En materia de transparencia, procesamiento de solicitudes y cooperación entre las Partes a fin de permitir la movilidad temporal de personas de negocios en las siguientes categorías de conformidad con el Anexo 16-A:

- Visitantes de Negocios
- Comerciantes e Inversionistas
- Transferencias Intra-Corporativas
- Profesionales

- Establece compromisos para que las personas que ingresen al territorio de las Partes bajo las mencionadas categorías, cumplan con la legislación aplicable en cada una de las Partes, a fin de poder ofrecer sus servicios profesionales.

- Existe el compromiso de poner a disposición del público, material explicativo sobre los requisitos para la entrada temporal de personas de negocios de conformidad con lo señalado en el capítulo.

- Establece un Grupo de Trabajo con los siguientes objetivos: 1) dar seguimiento a la implementación del capítulo; 2) impulsar medidas que propicien la entrada temporal de personas de negocios; 3) proponer modificaciones o adiciones al capítulo; y 4) atender asuntos de interés común.



- Frente a una negativa de autorización de entrada temporal conforme al capítulo, se podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias del Tratado, siempre y cuando, el asunto involucre una práctica recurrente; y la persona de negocios haya agotado los recursos administrativos a su alcance para resolverlo.

- Cuenta con un apartado que establece las actividades que pueden realizar al ingresar de manera temporal bajo la categoría de visitantes de negocios, tales como investigación y diseño, mercadotecnia, ventas, servicios posteriores a la venta, turismo, entre otras.

- Existe otro apartado que incluye 63 profesiones (APÉNDICE 2 –PROFESIONALES– del capítulo), las cuales se pueden beneficiar de las disposiciones del Capítulo.



A continuación, se muestra el número de visas TLCAN que el gobierno estadounidense otorgó a nacionales profesionales mexicanos y canadienses para el periodo 1997-2018.

Año	Canadá	México	Total
1997	3	168	171
1998	8	287	295
1999	20	463	483
2000	28	878	906
2001	18	769	787
2002	13	686	699
2003	8	415	423
2004	6	902	908
2005	14	1,888	1,902
2006	23	2,949	2,972
2007	31	4,060	4,091
2008	20	4,741	4,761
2009	19	4,105	4,124
2010	16	3,376	3,392
2011	53	4,918	4,971
2012	37	7,601	7,638
2013	68	9,480	9,548
2014	67	11,140	11,207
2015	97	12,996	13,093
2016	122	14,646	14,768
2017	126	15,993	16,119
2018	91	17,859	17,950

Fuente:

<https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-statistics/nonimmigrant-visa-statistics.html>

Cabe señalar que en el TLCAN original se estableció un límite numérico en donde EE.UU. solo se comprometió a aprobar 5,500 solicitudes para la entrada temporal de mexicanos. Dicho límite dejó de operar después de 10 años de la entrada en vigor (2004).

### Beneficios del Capítulo en el T-MEC para nuestro país

- Se continuará con el esquema establecido por las Partes para mejorar la transparencia y agilizar los procedimientos que faciliten la movilidad de visitantes de negocios de México a América del Norte.
- El impulso a cada una de las categorías de personas de negocios podría generar efectos positivos en los sectores productivos de la región debido a que la movilidad del capital humano con fines comerciales propiciaría el desarrollo de nuevas cadenas de valor.
- Existen potenciales oportunidades comerciales y de inversión para las 63 profesiones listadas en el apartado de este Capítulo, las cuales podrían impulsar el flujo de profesionales altamente capacitados en la región.

El texto de este capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465798/16ESPEntadaTemporal.pdf>